

///-RANÁ, 3 de junio de 2024

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario/a de esta Sala I de la Excma. Cámara II de Apelaciones de Paraná por jubilación de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proveer a la cobertura del cargo, de conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo General N° 33/00, del 31/10/2000, Pto. Décimo y el art. 122 de la Ley 6902 y sus modificatorias, corresponde la realización de un Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes en el que podrán inscribirse todas aquellas personas que reúnan las exigencias de los arts. 24 y 119 del cuerpo legal mencionado.

Que, asimismo, conforme lo establece el citado Acuerdo General, también cabe disponer una entrevista personal con los interesados.

Que el tribunal examinador estará integrado por las Sras. Vocales de esta Sala I de la Excma. Cámara II de Apelaciones de Paraná, designándose para intervenir como Actuaría en el presente concurso a la Sra. Secretaria de la Sala II de esta misma Cámara, Dra. María Claudia Fiore.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1º) Llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario/a Titular de esta Sala I de la Excma. Cámara

II de Apelaciones de Paraná.

2º) Integrar el Tribunal examinador con los Sras. Vocales de la Sala I de la Excma. Cámara II de Apelaciones de Paraná Dras. María Andrea Morales, María Andrea Pereyra y Gabriela Teresita Mastaglia, y como actuario del mismo a la Sra. Secretaria de la Sala II de esta misma Cámara, Dra. María Claudia Fiore.

La Secretaría del Concurso tendrá su sede en la Cámara II de Apelaciones de Paraná, Sala III, en el segundo piso del edificio del Palacio de Tribunales sito en calle Narciso Laprida N.º 255 de la ciudad de Paraná.

3º) Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes desde el día 24 de junio al día 31 de julio del corriente año, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean ciudadanos argentinos, mayores de 25 años de edad, con dos años de residencia inmediata anterior en la Provincia para quienes no hayan nacido en ella y tengan título de abogado.

Los aspirantes deberán enviar un correo a la siguiente dirección de correo electrónico: concursocamaras1@jusentrieros.gov.ar solicitando la vinculación al expediente del concurso para la inscripción en el Registro de Aspirantes. En el plazo de dos (2) días se vinculará al aspirante y se le remitirá un formulario de inscripción. El formulario y la documental requerida deberá subirse por Mesa Virtual al expediente caratulado: "Concurso Secretaría Sala I Civil y Comercial s/ Concursos", N.º 212/2024 - Organismo: Paraná - Cámara Civil y Comercial (Presidencia), en el plazo de dos (2) días de remitido por Secretaría el formulario de inscripción, bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción.

Los aspirantes deberán estar Registrados en el Sistema de

Mesa Virtual del Superior Tribunal de Justicia. De no ser así por no ser abogados en ejercicio de la profesión y/o funcionarios o magistrados de la Provincia de Entre Ríos, deberán requerir su registración al solicitar la vinculación al expediente del concurso.

Se recomienda solicitar la inscripción en el Registro de Aspirantes con alguna antelación a la fecha de cierre del concurso ante la eventualidad de que surgieran problemas técnicos.

En el formulario los aspirantes deberán denunciar una dirección de correo electrónico y constituir domicilio en el ejido urbano de la ciudad de Paraná a los efectos del concurso y, en el que serán válidas todas las notificaciones que se cursen en los mismos ya sea por cédulas y/o el Sistema de Notificaciones Electrónicas. Además deberán suministrar la siguiente información: apellido y nombre completo; domicilio real, número de teléfono celular; lugar y fecha de nacimiento; si es argentino nativo o naturalizado, en su caso, indicar la fecha y la autoridad que otorgó la naturalización; y tipo y número de documento de identidad.

Con el formulario deberán acompañar en un archivo por separado la siguiente documental: documento de identidad (anverso y reverso); título de abogado; certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha de emisión anterior no mayor a tres (3) meses de la fecha de inscripción, declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones establecidas en el art. 16 Ley 6902 y el *curriculum vitae*.

Los archivos deberán presentarse en el expediente digital del concurso por Mesa Virtual y deberán estar nombrados de la siguiente manera, a saber: en la descripción del archivo deberá consignarse en primer término el apellido del aspirante y luego la

descripción (formulario / *curriculum vitae*/ documentación). No se considerarán aquellos archivos que no estén debidamente nombrados.

La documentación requerida que no se encuentre expedida en archivo digital sino en soporte papel deberá estar escaneada, en formato PDF. El límite de tamaño de archivos PDF es de 5 MB. Si se superara ese tamaño, se deberán remitir en otros tantos archivos más del mismo tamaño.

Si el título de abogado y parte o la totalidad de la documentación respaldatoria de los antecedentes profesionales consignados en el *curriculum vitae* se encontrara expedido en soporte papel, deberá presentarse por quienes hayan aprobado la primera parte de la prueba de oposición entre los días 16 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024, en original o en copia certificada, en sobre cerrado, en la Sede de la Secretaría del concurso, en el que deberá constar el nombre y el apellido del aspirante, el número de su documento de identidad y su firma para ser escaneada por Secretaría y subida al expediente del concurso, procediéndose a su devolución una vez que se haya cumplido con ello.

Si se tratara de documentación en archivo digital, la misma deberá ser subida al Sistema de Mesa Virtual sin que sea necesaria su presentación en papel. La misma deberá contar con código de verificación y/o código QR legible.

Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán admitidas.

4º) Disponer que los antecedentes, la prueba de oposición y la entrevista se realizarán y evaluarán de conformidad con las disposiciones contenidas en el Anexo I y según el temario que se agrega al presente como Anexo II y que estarán disponibles para los inscriptos

en el expediente del concurso por Mesa Virtual Pública caratulado: "Concurso Secretaría Sala I Civil y Comercial s/ Concursos", N.º 212/2024 - Organismo: Paraná - Cámara Civil y Comercial (Presidencia).

5º) Fijar la fecha de la primera parte del examen de oposición para el día 6 de septiembre de 2024 a las 17:00 hs., en la sede de esta Sala I de la Excma. Cámara II de Apelaciones de Paraná, tomándose asistencia por Secretaría, no pudiendo rendir quien no esté presente en dicho lugar y horario.

Llevar a cabo la segunda parte del examen de oposición en fecha a fijarse durante el mes de octubre del corriente año y de la que serán notificados los concursantes con cinco (5) días de anticipación, en la sede de esta Sala I de la Excma. Cámara II de Apelaciones de Paraná, tomándose asistencia por Secretaría, no pudiendo rendir quien no esté presente en dicho lugar y horario.

La ausencia del postulante a cualquiera de las partes de la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso.

7º) Llevar a cabo la entrevista personal en fecha a fijarse en el mes de octubre o noviembre del corriente año, en lugar a determinar en el Palacio de Tribunales, el que será notificado a los concursantes con dos (2) días de anticipación.

8º) Los plazos se computarán por días hábiles.

9º) Mandar publicar el presente llamado a concurso por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial, quedando ello a cargo del SIC, así como por cualquier otro medio que se estime conveniente para garantizar la más amplia difusión (redes sociales, medios gráficos, etc.), consignándose la carátula del expediente del concurso donde se encontrarán disponibles la presente resolución y sus anexos, por Mesa Virtual Pública ["Concurso Secretaría Sala I Civil y

Comercial s/ Concursos", N.º 212/2024 - Organismo: Paraná - Cámara Civil y Comercial (Presidencia)].

10º) Librar la comunicación de estilo al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

11º) Hacer saber al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos a los fines previstos en el art. 8, inc. c) segunda parte del Reglamento de Concursos de Secretarios.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

María Andrea Morales

María Andrea Pereyra

Gabriela Teresita Mastaglia

Se registró.

María Claudia Fiore
Secretaria